

Nº 1347 /

Casablanca, 22 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una presentación de las obras de teatro "Más Allá del Borde", "Moreno de Plata" y "Ventanas de la Memorias", con motivo del V Encuentro Internacional de Teatro "Alejandro Galaz Jiménez".
- 2.- Lo solicitado por la Dirección del Teatro Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **AMERICO AGUSTIN EDUARDO PALACIOS VIDAL**, cédula de identidad Nº 15.077.292-3, para la presentación de los colectivos "Angeldemonio" "Mondacca Teatro" y "Compañía Imaginarius" en las obras "Más Allá del Borde", "Moreno de Plata" y "Ventanas de la Memorias", respectivamente, con motivo del V Encuentro Internacional de Teatro "Alejandro Galaz Jiménez", por la suma única y total de \$ 666.666.-.- impuesto Incluido.
- II.- La Dirección del Teatro Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Finanzas
Alcaldía
Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de junio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **AMERICO AGUSTIN EDUARDO PALACIO VIDAL**, cédula de identidad N° 15.077.292-3, domiciliado en Valparaíso, Brasil N° 1468, Departamento N° 038, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador, la presentación de los colectivos "Angeldemonio", "Mondacca Teatro y "Compañía Imaginarius" con las obras "**Más allá del Borde**", "**Moreno de Plata**" y "**Ventana de la Memoria**", respectivamente, con motivo de llevarse a cabo el V Encuentro Internacional de Teatro Alejandro Galaz.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 666.666.- impuesto incluido, pagadero en tres cuotas iguales de \$ 222.222.- impuesto incluido; los días 09 de julio, 14 de julio y 15 de julio del año en curso, previa visación de la Dirección del Teatro Municipal, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación de la obra "Más Allá del Borde", se realizará el día sábado 11 de julio de 2009; "Moreno de Plata", se realizará el día jueves 16 de julio de 2009; y el viernes 17 de julio de 2009 se realizará "Ventanas de la Memoria", todos en el Teatro Municipal.-

CUARTO: El Dirección del Teatro Municipal fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 500.000.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


AMERICO PALACIOS VIDAL




MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca